ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBO
03 MAR 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

RECIBIDO
26 FEB 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDIA Nº 1897 /
LA LIGUA, 21 FEB 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
6. Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
7. Los antecedentes presentados sobre el trámite de solicitud de otorgamiento de Patente Comercial del contribuyente Sres. Egaña y Oyarzun Limitada.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a los antecedentes presentados sobre el trámite de Patente Comercial del contribuyente Sres. Egaña y Oyarzun Limitada, verificando que cumple con todas las disposiciones legales exigidas, las facultades que entregan el D.L N° 3063/1979, Ley de Rentas y Patentes, se adjunta la documentación que avala lo antes mencionado.

DECRETO:

1.- Otórguese la Patente Comercial Definitiva, con giro Servicios odontológicos, del Contribuyente Sres. Egaña y Oyarzun Limitada, cuyos antecedentes se describen y se adjuntan a continuación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	EGAÑA Y OYARZUN LIMITADA.
RUT	:	76.653.592-5
DIRECCION DEL LOCAL	:	EL ARRAYAN 152, LOCAL 12. LA LIGUA.
GIRO	:	SERVICIOS ODONTOLOGICOS.
TIPO DE LOCAL	:	MATRIZ
CLASIFICACION DE LA PATENTES	:	DEFINITIVA.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procede a incorporar la presente Patente con Rol **COM3224**, general de Rentas.

3.- La renovación de la Patente respectiva, quedara sujeta al cumplimiento pleno de las exigencias establecidas en las disposiciones legales que las sustentan.

4.- El contribuyente ya individualizado deberá pagar los tributos contemplados en el artículo 24 del D.L N° 3063 sobre Rentas Municipales.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL.

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/MIG/RPE/LCC/lcc.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
20 FEB 2025
VISADO

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Departamento de Administración y Finanzas
Sección Rentas y Patentes

Registro de Patente

Fecha Emisión : 01/02/2024

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Cédula de Identidad : 766535925 **Nombre :** EGAÑA Y OYARZUN LIMITADA .
Dirección : EL ARRAYAN 152, LOCAL 12. LA LIGUA.

DATOS DEL LOCAL

Rol Avalúo : 1196-12 **Tipo Local :** MATRIZ
Dirección Local : EL ARRAYAN 152, LOCAL 12. LA LIGUA.

DATOS PATENTE

Resolución Sanitaria : 2305626889 **Nº Solicitud DOM :** 11 **Pago Aseo :** PAGA ASEO
CodigoSII : 851920 **Desglose** : 9 **Tipo Patente :** COMERCIAL
Giro Actividad : SERVICIOS ODONTOLOGICOS

Capital Propio : 13.526.437 **Nº de Obreros** : 1
Espacio Público : **M2** **Rebaja Esp. Públ. :** **%**

DATOS PATENTE DE ALCOHOLES

Clase : **Categoría** :
Número Decreto : **Año Decreto :**
Nº Sesión Consejo : **Fecha Sesión Consejo :**

DATOS PROPAGANDA

Tipo Propaganda	Superficie (metros cuadrados)
LUMINOSA EN PAREDES	1,76

DATOS PROPIOS DE LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE

Estado Patente : DEFINITIVA **Fecha Otorgamiento :** 01/02/2024
Nº Registro : 2024-17 **Rol Patente** : COM3224

Cuota : **2**
Vencimiento :**31 de julio del 2024**
Valor A Pagar : 111.508

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES

Nº: 004324

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº de Orden: 002706
FECHA: 01/02/2024
Nº Comprobante: 1.841
RUT: 76653592-5

DEPTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
CONTRIBUYENTE: EGAÑA Y OYARZUN LIMITADA . .
DOMICILIO: EL ARRAYAN 152, LOCAL 12. LA LIGUA.
DETALLE: PATENTE COMERCIAL CON ROL Nº: COM3224. SII: 851920, GIRO: SERVICIOS ODONTOLOGICOS. PUBLICIDAD: 1,76 M2 LUMINOSA . VALIDA DESDE 31/01/2024 HASTA 31/07/2024.

Código Presupuesto	Detalle	Valor
1150301002002	DERECHO ASEO PATENTES	43.786
1150301001001	PATENTES MUNICIPALES ENROLADAS	33.816
1150301003008	PROPAGANDA PATENTES COMERCIALES	33.906

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CAJA
01 FEB 2024
PAGADO

Doc:	111.508	**Sub-Total**	111.508
Efectivo:	0	**I.P.C.**	0
Ajuste :	0	**Interes y Reajuste**	0
TOTAL :	**111.508**	**TOTAL A PAGAR**	111.508

Isabel Santander
Funcionario Emisor

Caja Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 25 de enero del 2024

ROL AVALUO : 1196-12

SOLICITANTE

R.U.T	766535925	**Direccion Local**	EL ARRAYAN 152, LOCAL 12. LA LIGUA.
Nombre	. . EGAÑO Y OYARZUN LIMITADA . . .	**TipoPropietarioLocal**	ARRENDATARIO
Direccion	EL ARRAYAN 152, LOCAL 12. LA LIGUA.		
Otros	DEFINITIVA		

PROPIETARIO

R.U.T	772528833
Nombre	INVERSIONES NUEVO HORIZONTE SPA.

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS **Nº Solicitud** 11 **del** 2024 **Fecha Solicitud** 19/01/2024

ZONIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL - A

Permiso de Edificacion	SI	**Nº Permiso**	013		
Recepcion	SI	**Nº Recepcion**	09		
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	01/01/1900

OBSERVACIONES
PERMISO N°116 31/08/2015 RECEPCION 110 25/09/2017,SE ADJUNTA INFORME DE PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS

Destino SERVICIO ODONTOLOGICOS.

AUTORIZACION

APROBADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

.....
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Municipalidad de la ligua
Dirección: Manuel Montt n°127 3 piso dirección de obras

INFORME ESTADO DE PATENTE D.O.M. 9

INFORMACIÓN PROPIEDAD

RUT	77.252.883-3
NOMBRE PROPIETARIO	INVERSIONES NUEVO HORIZONTE SPA
DIRECCION	EL ARRAYAN 152, LOCAL 12

SOLICITUD INFORMACION GENERAL

ROL DE AVALUO	1196-12
LOCALIDAD	LA LIGUA
SOLICITANTE	EGAÑO Y OYARZUN LIMITADA
DESTINO	

RECOMENDACIÓN PARA TRAMITACION DE PATENTE

DEFINITIVA	X	PROVISORIA		RECHAZADA	

ANTECEDENTES DOM

EXPEDIENTE N°	080/2015
P.E.N°	116 31/08/2015
TIPO DE PERMISO	COMERCIO
SUPERFICIE	8.310.30 MTS. 2
DESTINO	COMERCIO

ANTECEDENTES DOM

EXPEDIENTES N°	080/2015
RF N°	110 25/09/2017
TIPO PERMISO	COMERCIO
SUPERFICIE (M2)	8,131,30 MTS.2
DESTINO	COMERCIO

OBSERVACIONES

SI CUMPLE CON LOS ART. 116 Y 145 DE LA L.G.U.C. Y CON ACCESO UNIVERSAL CONFORME A LEY 20422, SEGÚN DECRETO N°50

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT U.
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS

LA LIGUA, 23-01-2024

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
18 ENE 2024
MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

Fecha: 18/01/2024

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Eggña y Ayarzún Limitada — Nombre o Razón Social
76653592-5 — RUT

El Arrayán 152 Local 12 — Dirección Comercial

+569 95843358 — Fono
palmabueclinica@gmail.com — Correo Eléctronico

Pablo Eggña Farah — Representante Legal
15030271-4 — RUT

Av. Punta Puyai 400 — Domicilio Particular

+569 95191103 — Fono
pabloegfa@gmail.com — Correo Electrónico

01196-00012 — Rol de Avaluo
762 4/10/2023 — Zonificación N° y Fecha

Comercial Limitada — Propietario del Inmueble

Recepción DOM — 110 — N° — 25/09/2017 — Fecha

Giro principal del negocio: Servicios Odontológicos

Anexos relacionados con el rubro principal: Clínica Dental

Capita Propio 500000

El Negocio es Unico [X] Casa Matriz [ ] Sucursal [ ]

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACIÓN AL NUMERO DE TRABAJADORES ADEMÁS PRESENTAR CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL.

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD	
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA(INCLUIDO LOS DE LA SUCURSAL) MATERIA DE ESTA SOLICITUD)	

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Fono: +569 97815335

Firma Contribuyente Representante Legal

14 SET. 2023

ALEJANDRO PATRICIO GOMEZ CORTES
PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA
NOTARIO PUBLICO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En La Ligua, a 14 de septiembre de 2023 comparecen: **INVERSIONES NUEVO HORIZONTE Spa**, del giro de su denominación, rol único tributario número 77.252.883-3, representado legalmente por don **MARCO ANTONIO COLLINS CARVAJAL,** chileno, casado, comerciante, Cédula Nacional de Identidad número 15.080.444-2, ambos domiciliados en Portales número 770, comuna de La Ligua en adelante el **ARRENDADOR;** y por la otra parte, **EGAÑA Y OYARZUN LIMITADA,** del giro de su denominación, rol, único tributario **N°76.653.592-5**, representado legalmente por don **PABLO EDUARDO EGAÑA FARAH,** chileno, cirujano dentista, cedula de identidad número **15.030.271-4**, ambos domiciliados en **Oscar castro numero 178 V. Futuro, comuna de La Ligua**; **en adelante el ARRENDATARIO** los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen que han convenido a realizar el siguiente Contrato de Arriendo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el **ARRENDADOR** entrega en arrendamiento al **ARRENDATARIO** el local comercial situado en Pasaje El Arrayan N°152, Condominio El Arrayan, local 12, rol de avaluó **1196-12** comuna de La Ligua y podrá destinarlo a su giro comercial de **CLINICA DENTAL. Permitiendo desde ya el subarrendamiento, de parte de sus dependencias o Box de atención en particular.**

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de **tres años a contar del día 01 de septiembre del 2023**. El plazo del contrato se renovará tácita y automáticamente por un nuevo período de un año, si ninguna de las partes manifiesta a la otra por carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia, su intención de darle efectivo término, con una anticipación no inferior a 30 días a la fecha de vencimiento primitiva o de prórroga, según sea el caso. Si el arrendatario manifestare su intención de no renovar el arrendamiento, éste deberá brindar las facilidades necesarias, a lo menos con treinta días de anticipación al vencimiento del contrato, para permitir la exhibición por parte del arrendador o su mandatario del inmueble, a eventuales nuevos arrendatarios o compradores, como asimismo, facilitar la colocación en una de los ventanales del inmueble, un aviso que promueva el ofrecimiento en arriendo y/o venta de estos, mismo plazo que se dará al arrendatario para hacer entrega del *inmueble en caso de venta.*

TERCERO: La renta de arrendamiento es la suma equivalente a **$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil)** mensuales, en moneda de curso legal, que deberá pagarse **en forma anticipada** dentro **de los primeros cinco días de cada mes o al día hábil inmediatamente siguiente si el último día fuese festivo**, mediante el depósito de la suma de dinero antes dicha en la cuenta corriente que para tales efectos le indique el Arrendador, designando para tales efectos la número **985162298 del Banco Scotiabank Rut 77.252.883-3 a nombre de Inversiones Nuevo Horizonte Spa, además de efectuar el envío de los comprobantes de pago al mail: marcoscollins@icloud.com. La renta antes mencionada tendrá un reajuste anual correspondiente al I.P.C. del año en cuestión**. A la suma anterior deberá sumarse el pago de los gastos comunes mensuales que determina la administración del "Condominio El Arrayan" la cual podrá ser reajustada por la administración en el plazo que ellos estimen conveniente.

Las partes convienen expresamente que por cada día de atraso en el pago de la renta y/o gastos comunes del edificio, el **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** adicionalmente a la renta vencida y a título de multa, el 3% **(tres por ciento)** de la renta pactada. La multa será calculada

considerando los días corridos entre la fecha que debió hacerse el pago y la de pago efectivo. El retardo de quince días corridos a contar del quinto día de cada mes, en el pago de la renta o en los pagos de servicios, dará derecho al **ARRENDADOR** para terminar inmediatamente el arrendamiento en la forma prescrita por la Ley. Lo anterior, es sin perjuicio de la obligación del **ARRENDATARIO** de pagar la renta total del periodo moroso y la multa antes indicada.

Se deja constancia que el ARRENDATARIO entrega en este acto la suma de **$900.000 (novecientos mil pesos)** correspondiente a la garantía y el primer mes de renta siendo este octubre del 2023, debido a que Septiembre 2023 será sin costo, para que el ARRENDATARIO pueda efectuar las mejoras que realizara para su funcionamiento. **Además deberá ponerse en contacto con la administración del Condominio El Arrayan para cancelar los gastos comunes de la propiedad a partir de septiembre 2023 y mientras este vigente el presente instrumento.**

CUARTO: A fin de garantizar la conservación y la restitución de la propiedad y su equipamiento, en el mismo estado en que los recibe; el pago de los perjuicios y deterioros que se causen en las propiedades, sus servicios e instalaciones; el pago de los consumos de servicios públicos, derechos de extracción de aseo y gastos comunes que se devenguen respecto de los inmuebles arrendados; y en general, para responder del fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato, **EGAÑA Y OYARZUN LIMITADA** *hizo entrega en garantía al* **ARRENDADOR** *la suma de* **$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil)**, quedando ésta última parte a restituirle, el monto representativo de tal garantía dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la entrega a su entera satisfacción de la propiedad arrendada, quedando desde ya autorizado el **ARRENDADOR** para descontar de ella, el valor de los deterioros y perjuicios que se hayan ocasionado a los inmuebles arrendados, sean estos de cualquier naturaleza u origen, muebles, como asimismo el valor de la eventual morosidad de gastos comunes, consumo de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, u otros servicios que sean de cargo del **ARRENDATARIO,** como asimismo no haber respetado el plazo de duración del presente contrato. El **ARRENDATARIO no** podrá en caso alguno imputar la garantía al pago de rentas de arrendamiento insolutas, ni aún a la última de ellas, el **ARRENDATARIO perderá su garantía si no cumple con el plazo de este contrato**.

QUINTO: El **ARRENDATARIO** estará obligado a pagar oportunamente los gastos generados en el inmueble, correspondientes a consumos de electricidad, agua potable, gas, alcantarillado, servicios de extracción de basura domiciliaria y los gastos comunes correspondientes al inmueble arrendado, debiendo exhibir al **ARRENDADOR** los recibos correspondientes debidamente cancelados cuando éste lo requiera. El atraso en cualquiera de estos pagos, dará derecho al **ARRENDADOR** para suspender los servicios respectivos o, en el caso de morosidad en el pago, a hacer efectiva de inmediato la garantía individualizada en la cláusula siguiente, todo ello sin perjuicio de lo indicado en las cláusulas cuarta y decimotercera de este contrato.

SEXTO: El arrendador no responderá, en manera alguna, por los perjuicios que puedan producirse al arrendatario con ocasión de robos, incendios, sismos, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías de agua o gas, efectos de la humedad o del calor, etc. y cualquier otro hecho de análoga naturaleza y en general, de aquellos que provengan de caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMO: El Local comercial y su equipamiento se entregan en buen estado de conservación, con su sistema eléctrico, de agua potable, alcantarillado, techumbre, etc., en óptimas condiciones de funcionamiento. EL **ARRENDATARIO** deja expresa constancia que recibe todos los bienes objeto de

este contrato en las condiciones expuestas y a su entera satisfacción; obligándose la parte arrendataria a restituirlo al vencimiento del presente contrato en el mismo estado, con las mejoras realizadas en buen estado de conservación, habida consideración del desgaste y del legítimo uso. El arrendatario responderá de todo daño de cualquiera especie, que se cause por él mismo, por su familia, por sus dependientes, o por terceros, a los inmuebles, siendo de su cargo la reparación de los deterioros en sus paredes, cielos, vidrios, instalaciones y demás objetos que adhieran o estén destinados a su uso. Asimismo son de su cargo, el pago de los servicios básicos como: agua, luz eléctrica, gas y derechos de extracción de basuras. Asimismo, el arrendatario, sus representantes legales, sus dependientes y clientes deberán observar un comportamiento que no perturbe la tranquilidad de los demás locales existente en la galería comercial, ni la seguridad y conservación de del bien arrendado, ni la de los inmuebles vecinos, quedando a salvo, el derecho del arrendador a poner término al presente contrato en virtud de vulneraciones graves y/o reiteradas a las normas de convivencias, aun cuando estas no sean reiteradas en el tiempo, tratándose de las primeras.

OCTAVO: El **ARRENDADOR** no tendrá la obligación de efectuar ninguna clase de mejoras en el inmueble. Solo mantenimiento por desgaste del tiempo, Cualquier modificación o mejora que desee efectuar el **ARRENDATARIO** deberá ser autorizada por escrito por el **ARRENDADOR**. Sin perjuicio de lo anterior, **todas las mejoras hechas en el inmueble, con o sin autorización, quedaran a beneficio de la propiedad** desde el momento mismo que sean efectuadas, sin que el **ARRENDADOR** deba pagar suma alguna por ellas, cualquiera que sea su propósito, naturaleza o monto; todo lo anterior salvo que las partes convengan otra norma por escrito.

NOVENO: Queda expresamente prohibido al **ARRENDATARIO,** hacer convenios de pago de las cuentas de agua potable y alcantarillado y electricidad con las compañías proveedoras de estos servicios; *imputar la garantía al pago de las rentas de arrendamiento; introducir y/o almacenar* materiales nocivos, explosivos o inflamables en una o más dependencias de la propiedad.

DÉCIMO: El **ARRENDATARIO** se obliga a mantener en buen estado y en funcionamiento los artefactos sanitarios, sus cañerías, fitting y llaves; su sistema de alarma, los enchufes, interruptores y conductos de la instalación eléctrica; las puertas y marcos de ventanas y sus vidrios; las paredes, pisos, cielos y revestimientos; y a repararlos o reponerlos por su cuenta en caso de producirse deterioros ocasionados por su hecho o culpa o de sus dependientes o clientes. El **ARRENDADATARIO** dará las facilidades necesarias para que si lo requiere, el **ARRENDADOR** o quién debidamente lo represente, pueda visitar el inmueble en horario a elección de **ARRENDATARIO**.

DÉCIMO PRIMERO: El **ARRENDADOR** podrá poner término de inmediato al presente contrato, por las siguientes causales que las partes convienen en elevar a la calidad de cláusulas esenciales y determinantes para su celebración:

A) Si el **ARRENDATARIO** no paga íntegramente la renta mensual y/o gastos comunes dentro de los plazos indicado en la cláusula tercera.
B) Si se atrasa en el pago de las cuentas de luz, agua, y gastos comunes, de acuerdo a la cláusula tercera y cuarta.
C) Si destina la propiedad a otro fin que no sea el indicado en la cláusula primera sin consentimiento por escrito del **ARRENDADOR**.

D) Si hace mejoras o variaciones en la propiedad sin consentimiento previo escrito del **ARRENDADOR**.(se deja constancia de que el arrendador autorizo las modificaciones iniciales previas al funcionamiento de la clínica)

DECIMO SEGUNDO: Al término del presente contrato por su vencimiento o por desahucio unilateral, el **ARRENDATARIO** deberá hacer entrega del inmueble arrendado totalmente desocupado de personas. En caso contrario, ya sea que la propiedad se encuentre ocupada por el **ARRENDATARIO** y/o subarrendatarios, deberá pagar al **ARRENDADOR**, a título de cláusula penal la suma de equivalente a **dos rentas mensuales** por cada mes que el **ARRENDATARIO** demore en desocupar completamente la propiedad, sin perjuicio del derecho del **ARRENDADOR** a solicitar judicialmente la restitución del inmueble, siendo de cargo del **ARRENDATARIO** todos los gastos en que deba incurrir el **ARRENDADOR** para estos efectos.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales que nazcan del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de La Ligua, otorgándole expresamente competencia a sus tribunales.

DECIMO CUARTA: El presente contrato se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor quedando en poder de ambas partes.

DECIMO QUINTA: El arrendador declara bajo juramento que el local arrendado le pertenece, que arrienda sin muebles y que el arrendatario declara que ha estudiado debidamente el dominio de éste.

DECIMO SEXTA: Desde ya la parte arrendataria de manera irrevocable faculta y autoriza al arrendador para publicar y difundir en registros públicos o de libre accesos públicos con especial mención del **Boletín Electrónico DICOM,** todo mora y/o simple retardo en pago de uno o más cuotas de arrendamiento en que incurra el arrendatario.

DECIMO SEPTIMO: Presente en este acto **EGAÑA Y OYARZUN LIMITADA**, del giro de su denominación, rol único tributario **N° 76.653.592-5**, representada por **PABLO EDUARDO EGAÑA FARAH**, rut **15.030.271-4**, con domicilio en **Oscar Castro Numero 178 Villa Futuro, Comuna de La Ligua**, se compromete mediante la firma de este documento mediante su representante legal con **INVERSIONES NUEVO HORIZONTE SPA** en relación en el cumplimiento exacto, íntegro y oportuno de todas y cualquiera de las obligaciones que ha contraído en virtud del presente instrumento y especialmente del pago de las rentas de arrendamiento.

CONSTANCIAS: La personería de **MARCO ANTONIO COLLINS CARVAJAL** para actuar en representación de **INVERSIONES NUEVO HORIZONTE Spa** consta en escritura pública de constitución social de fecha 08 octubre 2020 extendida ante el Notario Público de La Ligua don Vicente Sánchez Cuesta, que es conocido por las partes y no se inserta a petición de éstas.

La personería de don PABLO EDUARDO EGAÑA FARAH, para representar a Egaña y Oyarzun Limitada consta en el registro de sociedades y empresas, dependiente del ministerio de economía fomento y turismo, estatuto actualizado código de verificación electrónica CR17hR05y3Or, la que no se inserta por ser conocida del notario que autoriza y de las partes a expresa solicitud de estas)

PABLO EDUARDO EGAÑA FARAH
R.U.T. 15.030.271-4
p.p. EGAÑA Y OYARZUN LIMITADA
ARRENDATARIO

MARCO ANTONIO COLLINS CARVAJAL
R.U.T 15.080.444-2
p.p. INVERSIONES NUEVO HORIZONTE Spa
ARRENDADOR

En cumplimiento a lo dispuesto al Art. 20 de la Ley N°21.461, que modifica la Ley N°18.101, sobre arrendamientos de predios urbanos, se deja constancia que se tuvo a la vista la copia del Certificado de Dominio Vigente de La Ligua, de fecha 07 de agosto del 2023, la cual fue verificada en www.fojas.cl, certificado N°12346370221, habilitando al arrendador a ceder el uso del inmueble, materia de este contrato. Las partes declaran haber tenido a la vista el referido documento junto al Notario que autoriza. Sin perjuicio de todo lo anterior, la parte arrendadora declara bajo juramento que la propiedad que arrienda es de su dominio, que arriendan sin muebles. Libera al notario autorizante de toda responsabilidad al respecto.

AUTORIZO LA FIRMA DE: Marco Antonio Collins Carvajal, cedula de identidad N°15.080.444-2, quien dice actuar en representación de **Inversiones Nuevo Horizonte Spa, R.U.T. 77.252.883-3, en calidad de arrendador,** quien acredito su identidad con la copia de su cedula quien además se encuentra debidamente registrada en esta notaria. **FIRMO ANTE MI: Pablo Eduardo Egaña Farah, cedula de identidad N°15.030.271-4,** quien dice actuar en representación de **Egaña y Oyarzun Limitada, R.U.T. 76.653.592-5, en calidad de arrendatario,** quien acredito su identidad con la cedula antes señalada. La Ligua, a 14 de septiembre de 2023. /Mfc.

Documento Redactado por Los Interesados

ALEJANDRO PATRICIO GOMEZ CORTES NOTARIO PUBLICO PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 12632125701

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 28-02-2017 14:56:52, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 76.653.592-5 EGAÑA Y OYARZUN LIMITADA
SubTipo	: SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA
Fecha inicio actividades	: 28-02-2017
Actividad a realizar	: SERVICIOS ODONTOLOGICOS
Solicitado por	: 15.030.271-4 PABLO EDUARDO EGANA FARAH

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	NO	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
851990	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA	PRIMERA	NO	NO

Información de Representantes
Forma Actuación: CUALQUIERA
15030271-4 PABLO EDUARDO EGANA FARAH, F. incorporación: 25-08-2016
16206051-1 CLAUDIA ANDREA OYARZUN OJEDA, F. incorporación: 25-08-2016

Información del Capital
Capital Enterado: $500.000, Capital por Enterar: $0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: $500.000

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
15030271-4	PABLO EDUARDO EGANA FARAH	50,000	50,000	25-08-2016
16206051-1	CLAUDIA ANDREA OYARZUN OJEDA	50,000	50,000	25-08-2016
	Totales	100,000	100,000	

Domicilio
Principal: Calle:OSCAR CASTRO Nro:178 Villa:FUTURO Comuna:LA LIGUA Ciudad:LA LIGUA Rut Propietario:5758358-4 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:0 Teléfono Móvil:995191103 Correo Electrónico:PABLOEGFA@GMAIL.COM

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

RESOLUCIÓN N° : 2305626889
FECHA : 15/01/2024

VISTOS Estos antecedentes, la solicitud Nº 2305626889 de fecha 14 de Diciembre del 2023, efectuada en esta SEREMI de Salud, por D. PABLO EDUARDO EGAÑA FARAH, R.U.N.: 15.030.271-4, representante legal de EGAÑA Y OYARZÚN LTDA, R.U.T.:76.653.592-5, para la obtención de Autorización Sanitaria de INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) SALAS DE PROCEDIMIENTOS DE ODONTOLOGICOS, Y UNA (1) SALA DE ESTERILIZACIÓN, en dependencias de Centro Odontológico de nombre de fantasía "Clínica Odontológica Pulmahue", Ubicada en, El Arrayán Nº 152, local 12 , Comuna de La Ligua; Contrato de Arrendamiento de Fecha 14 .09.2023 entre Inversiones Nuevo Horizonte Spa R.U.N.: 77.252.883-3 como arrendador y D. Pablo Eduardo Egaña Farah R.U.N.:15.030.271-4, representante legal de Egaña y Oyarzún LTDA R.U.T.: 76.653.592-5, como arrendatario del inmueble antes individualizado; Certificado de vigencia de Sociedad de fecha 06 de Octubre del 2023, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y

Acta de visita inspectiva Folio N° 87035 de fecha 09 de Enero de 2023, con aplicación de Norma Técnica Básica, Anexo de Atención Abierta, Sala de procedimientos, realizada por funcionarios de la Unidad de Profesiones Médicas y Paramédicas de la Oficina Provincial Petorca de esta Secretaría de Salud, con observaciones; Acta de Visita de verificación de observaciones Folio Nº 87036 de fecha 09 de Enero del 2023, Ingreso de verificadores de cumplimiento de observaciones en bitácora de trámite Nº 2305626889 de fecha 08 de Enero del 2023; y

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en los artículos 3º, 5º, 7º, 121º, 122º y 123º del Código Sanitario aprobado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 725 de 1967; la Ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.937 de 2004, que modifica el D.L. 2763 de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad Sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana del Ministerio de Salud; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 1989, que determina Materias Que Requieren Autorización Sanitaria Expresa; Decreto Supremo Nº 283 de 1997, que aprueba Reglamento de Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; Decreto Supremo Nº 58 de 2008, que aprueba Normas técnicas básicas para Obtener Autorización Sanitaria; Decreto Supremo Nº 594 de 1999, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; Decreto Supremo Nº 6 de 2009, que aprueba Reglamento sobre manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud; Resolución Exenta Nº 340 de 2018, que aprueba Norma General Técnica Nº 199 Sobre Esterilización y Desinfección en Establecimientos de Salud; Resolución Exenta Nº 96 de 1996, que aprueba el Arancel de Acciones de Protección de la Salud; todos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, lo dispuesto en Decreto Supremo Nº 136 de 2004, del Ministerio De Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Citado Ministerio, y Decreto N° 84 de fecha 09 de noviembre 2022, Ministerio de Salud; lo dispuesto en la Resolución Exenta 31033/2021 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, dicto lo siguiente:

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBESE la Instalación y AUTORÍZASE el funcionamiento de UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS, en Centro Odontológico de Nombre de Fantasía "Clínica Odontológica Pulmahue", Ubicado en El Arrayan Nº 152, Local 12, Comuna de La Ligua, de propiedad de, EGAÑA Y OYARZÚN LTDA, R.U.T.:76.653.592-5.

2.- ESTABLÉCESE que la dirección técnica del establecimiento estará a cargo de D. PABLO EDUARDO EGAÑA FARAH R.U.N.: 15.030.271-4, de profesión Cirujano Dentista , quien es responsable ante la Autoridad Sanitaria de dar cumplimiento de la normativa vigente y del buen funcionamiento del establecimiento.

3.- ADVIÉRTASE que el recinto autorizado consta con las siguientes dependencias adecuadamente implementadas:

a) DOS (2) SALAS DE PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICOS para efectuar procedimientos de odontología general y de especialidad. Los procedimientos serán realizados por el profesional mencionado en el punto Nº2, Doña. Claudia Oyarzún Ojeda R.U.T.: 16.206.051-1 y Camila Vera Romero R.U.T.: 18.888.870-4 de Profesión Cirujanos Dentistas.

b) SALA DE ESTERILIZACIÓN, que cuenta con equipo de Autoclave Marca WOSON, Modelo TANDA ESTERI 23, Numero de Serie S2105DQ0031W, año de fabricación 2021, que cuenta con Nº de Registro SS PET A-18, emitido por Oficina Provincial de Petorca, y Licencias de Operadores de Autoclave de D. PABLO EDUARDO EGAÑA FARAH R.U.N.: 15.030.271-4 Inscrito Con Resolución Nº 2305450817, emitida por orden de SEREMI de SALUD de la Región de Valparaiso y Doña. PAULINA VALESKA CAMPOS MORENO R.U.T: 15.875.497-5 Con Nº de inscripción 355/2018, emitida por orden de SEREMI de SALUD de la Región Metropolitana.

4.- DISPÓNGASE que la dotación de personal estará integrada por Profesionales Cirujanos dentistas, y Auxiliar Paramédico en odontología. Según consta en archivo de la Unidad de Profesiones Médicas de la oficina Provincial de Petorca.

5.- COMUNÍCASE que esta autorización tendrá una vigencia de tres años a contar de la fecha de emisión, y será prorrogada automática y sucesivamente por períodos iguales, mientras no sea dejada expresamente sin efecto. La presente resolución debe estar expuesta en un lugar visible del establecimiento para el respectivo control sanitario.

6.- DÉJASE ESTABLECIDO que cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicada por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Valparaíso, Oficina Provincial de Petorca, para su autorización.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
31033/2021

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

CÉSAR IVÁN CAMPOS PIÑONES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

Firmado por César Iván Campos Piñones
Fecha 15/01/2024 19:03:32 CLST

Para validar este documento ingrese a seremienlinea.minsal.cl, opción 'Ver Documento', ingrese el Número de Trámite **2305626889**.
Código de validación: **X6ZZ8T**.

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.653.592-5
Razón Social: EGAÑA Y OYARZUN LIMITADA
Fecha de Constitución: 25 de agosto del 2016
Fecha de Emisión del Certificado: 17 de enero del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRw7RK02fj91**

CRw7RK02fj91

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 76.653.592-5
Razón Social: EGAÑA Y OYARZUN LIMITADA
Fecha de Constitución: 25 de agosto del 2016
Fecha de Emisión del Certificado: 17 de enero del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRk5Q3PFJkcU**

CRk5Q3PFJkcU

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

ESTATUTO ACTUALIZADO
EGAÑA Y OYARZUN LIMITADA

En LA LIGUA, Región de VALPARAISO, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: CLAUDIA ANDREA OYARZÚN OJEDA, Rut 16.206.051-1, domiciliada en punta puyai N°400 villa punta puyai, comuna de PAPUDO, Región de VALPARAISO; PABLO EDUARDO EGAÑA FARAH, Rut 15.030.271-4, domiciliado en punta puyai N°400 villa punta puyai, comuna de PAPUDO, Región de VALPARAISO; los que expusieron que se constituyó con fecha 25 de agosto del 2016 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL**: El nombre o razón social de la Sociedad es **"Egaña y Oyarzun Limitada"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de E&O Ltda . **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO**: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: SERVICIOS ODONTOLOGICOS PROFESIONALES. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO**: El domicilio de la Sociedad es la comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN**: La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 2 años, y termina con la muerte de algún socio. La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL**: El capital de la Sociedad es la cantidad de $500.000 pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) CLAUDIA ANDREA OYARZÚN OJEDA tiene una participación de un 50 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de $250.000 pesos; B) PABLO EDUARDO EGAÑA FARAH tiene una participación de un 50 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de $250.000 pesos; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS**: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN**: La administración de la Sociedad y el uso de su razón social

 Código de Verificación Electrónico(CVE): CRw7RK02fj91 Generado el 17-01-2024 a las 23:54

corresponderá a CLAUDIA ANDREA OYARZÚN OJEDA, PABLO EDUARDO EGAÑA FARAH, cualquiera indistintamente. Los representantes ante el SII son: CLAUDIA ANDREA OYARZÚN OJEDA, Rut 16.206.051-1; PABLO EDUARDO EGAÑA FARAH, Rut 15.030.271-4. **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS**: Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: CLAUDIA ANDREA OYARZÚN OJEDA 20%; PABLO EDUARDO EGAÑA FARAH 80%; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro de derecho y la forma de nombrar árbitros será: el árbitro será designado por los tribunales ordinarios de justicia;. **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación de la sociedad se regirá por las normas legales pertinentes; **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; Contratar Cuentas Corrientes. Girar en Cuenta Corriente. Ordenar transferencias de fondos. Retirar Talonarios de Cheques. Retirar Cheques protestados. Retirar Certificados y Correspondencia. Solicitar y Retirar Cartolas de Ctas. Ctes. Solicitar, retirar y aceptar Saldos de Cta. Cte. Retirar Claves para operar Tarjetas de Débito en Cajeros Automáticos (ATM) Otras en Cta. Cte. Bancaria. Contratar Cuentas de Ahorro Tomar y/o renovar depósitos a plazo. Girar en Cuenta de Ahorro. Girar, Endosar, Descontar Pagarés, Letras de Cambio, Facturas y otros doctos. Avalar Letras de Cambios y Pagarés. Constituirse en Fiador Solidario y Codeudor Solidario. Contratar Préstamos, Créditos, Líneas de Créditos o Mutuos.Contratar Líneas de Créditos en Cta. Cte. Contratar Boletas de Garantía. Solicitar Liquidaciones de Crédito y Alzamientos. Suscribir Pagarés, Aceptar y Reaceptar Letras de Cambio Cobrar y Percibir. Cobrar y Percibir Depósitos a Plazo. Cobrar Documentos Nominativos y depositarlos en la Cta. Cte. del Mandatario. Contratar y hacer uso de Cajas de Seguridad. Hacer uso de Cajas de Seguridad. Retirar Valores en Custodia. Retirar Letras Protestadas Retirar Tarjetas de Débito y/o Crédito (No puede activarlas). Retirar Vales Vistas y/o Boletas de Garantías. Adquirir, comprar, vender y enajenar Acciones, Bonos, etc. Suscribir Cuotas de Fondos Mutuos. Rescatar Cuotas de Fondos Mutuos. Constituir Prendas para Obligaciones Propias. Constituir Prendas para Obligaciones de Terceros. Constituir Hipotecas para Obligaciones Propias. Constituir Hipotecas para Obligaciones de Terceros. Comprar Bienes Muebles. Vender, Ceder o Transferir Bienes Muebles. Comprar Inmuebles o Bienes Raíces. Vender, Ceder o Transferir Inmuebles o Bienes Raíces. Renunciar a las Acciones

Codigo de Verificación Electrónico(CVE): CRw7RK02fj91

Resolutorias. Contratar Seguros (No puede suscribir D.P.S.). Novar. Conferir Poderes Generales. Conferir Poderes Especiales y Delegar el Poder en todo o en parte. Representar en la Administración de las sociedades en que forma parte. Participar con voz y voto en las sociedades en que forma parte. Formar, Modificar o Disolver Sociedades u otras Personas Jurídicas. Ejecutar Operaciones de Comercio Exterior. Contratar Creditos Documentarios, Cartas de Crédito, Acreditivos. Efectuar Operaciones de Cambios Internacionales o Compraventa de Divisas. Efectuar Operaciones de Derivados. Representarla(lo) con Facultades Judiciales Ordinarias. Representarla(lo) con Facultades Judiciales Especiales. Ceder Créditos y Aceptar Cesiones. Dar y Tomar Bienes en Arrendamiento, con Opción de Compra. Autocontratar. Conferir Poderes Virtuales a través de Canales Remotos Empresa. Transferencias de fondo a través de Canales Remotos Empresa. Descarga de Cartolas de Ctas. Ctes. a través de Canales Remotos Empresa. Tomar y/o renovar depósitos a plazo a través de Canales Remotos Empresa. Contratar Créditos y Mutuos a través de Canales Remotos Empresa. Boletas de Garantía a través de Canales Remotos Empresa. Administrar Fondos Mutuos a través de Canales Remotos Empresa. Operaciones de Comercio Exterior a través de Canales Remotos Empresa. Compraventa de Divisas a través de Canales Remotos Empresa. Transferencia de fondos para pagos de impuestos, comercios y servicios.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	27-12-2023	ACDIjRrOcz2V
MODIFICACIÓN	30-04-2018	AC3PEu9OXmrG
CONSTITUCIÓN	25-08-2016	AC13yZbg0Ezx

CLAUDIA ANDREA OYARZÚN OJEDA Firmado electrónicamente

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

RUT: 16.206.051-1

el 27-12-2023

PABLO EDUARDO EGAÑA FARAH
RUT: 15.030.271-4

Firmado electrónicamente
el 27-12-2023

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRw7RK02fj91

Generado el 17-01-2024 a las 23:54

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 76.653.592-5
Razón Social: EGAÑA Y OYARZUN LIMITADA
Fecha de Constitución: 25 de agosto del 2016
Fecha de Emisión del Certificado: 17 de enero del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRtksjpblilt**

CRtksjpblilt

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

Código de Verificación Electronico(CVE): CRtksjpblilt

Generado el 17-01-2024 a las 23:53

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO
Servicio de Impuestos Internos	⚠ Verifique esta cédula en sii.cl
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EGAÑA Y OYARZUN LIMITADA	N° SERIE · 201801798535 FECHA EMISIÓN 28/04/2018 RUT USUARIO CÉDULA 15030271-4 USUARIO CÉDULA PABLO EDUARDO EGANA FARAH
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) OSCAR CASTRO 178 FUTURO LA LIGUA	Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.
RUT 76653592-5	

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS
EGAÑA
FARAH

NOMBRES
PABLO EDUARDO

NACIONALIDAD	SEXO
CHILENA	M
FECHA DE NACIMIENTO	NÚMERO DOCUMENTO
14 JUN 1982	522.017.007
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
27 ABR 2020	14 JUN 2025

FIRMA DEL TITULAR

RUN 15.030.271-4

Nació en: COPIAPÓ
Profesión: CIRUJANO DENTISTA

2B9XA-5F

INCHL5220170070E22<<<<<<<<<<<<
8206141M2506148CHL15030271<4<9
EGANA<FARAH<<PABLO<EDUARDO<<<<

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

COMUNA: **LA LIGUA**

REGION : **VALPARAISO**

Nº	762
Fecha:	04-10-2023

1.- DATOS DEL PROPIETARIO			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			RUT Nº
COMERCIAL LIMITADA -			76.303.039-3
EMAIL	TELEFONO	FAX	PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	.		

2.- DATOS DE LA PROPIEDAD		
CALLE	NUMERO	Nº ROL DE AVALUO
EL ARRAYAN	152, LC 12	1196-12
VILLA / POBLACION / SECTOR		COMUNA
CONJUNTO HABITACIONAL EL ARRAYAN		LA LIGUA

3.- CERTIFICADO

El Director de Obras de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe,

certifica que la propiedad que se indica esta emplazada en :

ZONA "C", establecida en Plan Regulador Comunal de La Ligua

USOS PERMITIDOS

- Vivienda, Artesania y Comercio compatible con la vivienda.
- Equipamiento compatible con la vivienda.

USOS EXCLUIDOS

- Industria peligrosa e insalubre.
- Industria molesta.

SISTEMAS DE AGRUPAMIENTO	AISLADO y PAREADO	
PORCENTAJE OCUPACION DE SUELOS	60%	
SUBDIVISICON PREDIAL MINIMA	160,00 Mts.2.	
RASANTES	Art. 2.6.3.	L.G.U y C.
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	100%	
ANTEJARDIN	3,00 Mts.	
DISTANCIAMIENTOS	ART:. 2.6.3.-	L.G.U y C.
ADOSAMIENTOS	ART:. 2.6.2.-	L.G.U y C.
ALTURA CIERROS	1,80 Mts.	
% DE TRANSPARENCIA	50%	
ALTURA EDIFICACION Y N° DE NIVELES	ART:. 2.6.2.- y 2.6.3.-	L.G.U y C.
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS		ART:- 2.4.2.- AL 2.4.4.- L.G.U y C.

AHU/JPL/1-1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

DISTRIBUCION
*Interesado
*Archivo DOM

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

COPIA

Nº DE CERTIFICADO
110
Fecha de Aprobación
25/09/2017
ROL S.I.I
90-333

REGIÓN : QUINTA

[X] PRC PLANO REGULADOR COMUNAL [ ] PRIV-SBCN PLAN INTERCOMUNAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario o el supervisor correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.6. Nº
D) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº S/N de fecha 21/10/2016 (cuando corresponda). Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M.- 5.1.3. / 5.1.4. Nº
E) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL
(Total o parcial)

de la obra destinada a 6 EDIFICIOS (142 DEPTOS.,12 LOCALES COMERCIALES, 14 BODEGAS y SEDE SOCIAL)
"CONDOMINIO TIPO A"

ubicada en calle/avenida/camino PASAJE EL ARRAYAN Nº 152 (EX - CALLE DIEGO PORTALES Nº 1201)

Lote Nº ..... Sector LA LIGUA Comuna LA LIGUA
(urbano o rural)

de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras D y E de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:
"SE ACOGE AL D.F.L. Nº 2 DE 1959 Y A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA"
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
UNO DESARROLLO DEL NORTE S.A.	76.053.508-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RODRIGO NASH L.	7.192.947-7
RENE PAVEZ MOLINA	6.544.331-7

NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
FRANCISCO CORREA ALLIENDE	7.322.921-9
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
LEO MARCEL SEGURA GONZALEZ	16.066.955-1

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	Registro	Categoría
VICTOR HUGO VLIZ DIAZ	0009-2	1ra.
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CALCULISTA	R.U.T.	
GERARDO FERCOVIC MUSRE	8.555.934-6	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL REVISOR DE CALCULO (cuando corresponda)	R.U.T.	
CHISTIAN GONZALEZ M.	10.407.922-9	

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.- ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
211	28/12/2016	8.310,30 M2.	VIVIENDA, COMERCIO BODEGAS y SEDE SOCIAL

RESOLUCIÓN N°		FECHA	

(En caso de modificación aprobada)

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

		Fotocopia de la patente municipal al día del arquitecto.
		Informe del arquitecto autor del proyecto o supervisor de la Obra. Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final

6.- CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

CERTIF., RECEP., INSTALACIONES, OTROS	ORGANISMO EMISOR	Nº CERTIF.	FECHA DD/MM/AÑO
ESTADO DE PAVIMENTOS	SERVIU	403	25/09/2017
PAVIMENTACION CONDOMINIO EL ARRAYAN	SERVIU	185-0021	06/01/2017
AGUA POTABLE DOTACION	ESVAL	1064	24/08/2017
ALCANTARILLADO DOTACION	ESVAL	1064	24/08/2017
INSTALACION ELECTRICA INTERIOR	SEC TE 1	1516922	25/01/2017
DECLARACION INSTALACION INTERIOR DE GAS	SEC TC6 (EDIFICIO 1)	1643592	12/09/2017
DECLARACION INSTALACION INTERIOR DE GAS	SEC TC6 (EDIFICIO 2)	1543593	12/09/2017
DECLARACION INSTALACION INTERIOR DE GAS	SEC TC6 (EDIFICIO 3)	1643590	12/09/2017
DECLARACION INSTALACION INTERIOR DE GAS	SEC TC6 (EDIFICIO 4)	1643594	12/09/2017
DECLARACION INSTALACION INTERIOR DE GAS	SEC TC6 (EDIFICIO 5)	1634846	12/09/2017
DECLARACION INSTALACION INTERIOR DE GAS	SEC TC6 (EDIFICIO 6)	1643595	12/09/2017
APROBACION INSTALACION INTERIOR DE GAS	SELLO VERDE (EDIFICIO 1)	1179230	15/08/2017
APROBACION INSTALACION INTERIOR DE GAS	SELLO VERDE (EDIFICIO 2)	1179271	15/08/2017
APROBACION INSTALACION INTERIOR DE GAS	SELLO VERDE (EDIFICIO 3)	1181610	15/08/2017
APROBACION INSTALACION INTERIOR DE GAS	SELLO VERDE (EDIFICIO 4)	1181611	15/08/2017
APROBACION INSTALACION INTERIOR DE GAS	SELLO VERDE (EDIFICIO 5)	1181612	15/08/2017
APROBACION INSTALACION INTERIOR DE GAS	SELLO VERDE (EDIFICIO 6)	1181613	15/08/2017
SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	CONAFE	ZV-VE Nº 049	20/04/2017
OTROS: CERTIFICADO DE PREVENCION DE INCENDIOS	BOMBEROS LA LIGUA	S/N	26/05/2017

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL Nº 080/2015
ARCHIVADO BAJO EL ROL Nº 90-333

NOTA:
1).- EL PERMISO DE OBRA NUEVA Nº 116 DEL 31/08/201 5 FUE OTORGADO BAJO LOS ROLES Nº 90-333 y 98-30, CON BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS.
2).- EL PERMISO DE MODIFICACION Nº 211 DEL 28/12/2016 FUE OTORGADO BAJO LOS ROLES Nº 90-333 y 98-30, CON BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS.
3).- RESOLUCION DE FUSION Nº 016 DEL 31/08/2015 DE LOS ROLES 98-30 y 90-333.
4).- OFICIO ORD. ULIO5.00 Nº 371 DE FECHA 06/12/2016 DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, EL QUE INDICA QUE EL LOTE RESULTANTE DE LA FUSION CONSERVARÁ **"EL ROL DE AVALUO Nº 90-333"** ELIMINANDOSE EL ROL Nº 98-30.-

OLA/aoa.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

OSCAR LIELMIL ARIAS
ARQUITECTO

DECLARACIÓN JURADA

En la ligua 1 de Febrero de 2024, declaro que realicé prestaciones de servicios odontológicos a la Empresa de Sociedad de Odontólogos Santo Domingo dueños de la Clínica Prodent de La ligua, Servicios prestados desde inicios de 2017 a la fecha.

RECIBIDO
01 FEB 2024
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA RENTAS Y PATENTES

Pablo España Farah
15030271-4

PERMISO DE EDIFICACION

COPIA

OBRA NUEVA, AMPLIACION MAYOR A 100 M2., ALTERACION, REPARACION,O RECONSTRUCCCION
DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
LA LIGUA

NUMERO DE PERMISO
116
Fecha de Aprobación
31/08/2015
ROL S.I.I
90-333 y 98-30

REGIÓN : QUINTA

[X] P.R.C. [0] PRIV-SBCN

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. **OBRA NUEVA**
D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **586 / 056** de fecha **25/11/2011 / 30/01/2015**
E) El Anteproyecto de Edificación Nº **12** vigente, de fecha **26/05/2015** (cuando corresponda)
F) La declaración del Revisor Independiente que señala que la Obra en cuestión se ajusta íntegramente al Anteproyecto de Edificación aprobado. (cuando corresponda) :
G) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **R-08/2015** de fecha **17/06/2015** (cuando corresponda)
H) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº **S/N** de fecha **31/08/2015** (cuando corresponda)
I) Incripción C.B.R.:Fojas: **474 vta. a 475** Numero: **593** Año: **2012**
J) Otros (especificar):

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso para **CONSTRUIR** (construir-alterar-reparar) **6** (Nº de edificios-casas-galpones) superficie edificada de **8320,98 M2.**
y de **5** pisos de altura, destinado a **VIVIENDA y COMERCIO** **"CONDOMINIO TIPO A"**
ubicado en calle/avenida/camino **DIEGO PORTALES** Nº **1201**
Lote Nº manzana localidad o loteo **LA LIGUA**
comuna **LA LIGUA** (urbano o priv.) Zona **C** del Plan Regulador **COMUNAL** (comunal o Intercomunal)
aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba **MANTIENE** (MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
"SE ACOGE A LA LEY Nº 19.537 COPROPIEDAD INMOBILIARIA" - "BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS"
BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS; PROYECCIÓN DE SOMBRAS,CONJUNTO ARMONICO, LEY 19.537 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros)

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta íntegramente al citado anteproyecto, por lo que se aprueba sin más trámite
(CUANDO CORRESPONDA)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
UNO DESARROLLOS DEL NORTE S.A.	76.053.508-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RODRIGO NASH	7.192.947-7
GONZALO MARTINEZ	7.034.213-8
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
FRANCISCO CORREA ALLIENDE	7.322.921-9
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	Registro / Categoria
VICTOR HUGO VELIZ DIAZ	Nº 09-02 / 1ra.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
	5.454.566-5
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR	R.U.T.
LEO MARCEL SEGURA GONZALEZ	16.066.955-1
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del SUPERVISOR	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CALCULISTA	R.U.T.
GERARDO FERCOVIC MUSRE	8.555.934-6
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del INSPECTOR TÉCNICO (cuando corresponda)	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DE CALCULO (cuando corresponda)	Registro / Categoria
CHISTIAN GONZALEZ M.	88 / 1ra.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
	10.407.922-9

6.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

6.1. DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

☐	RESIDENCIAL DESTINO ESPECIFICO:	Art. 2.1.25. OGUC.	CODIGO DE DESTINO 109	
☐	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESC. Art. 2.1.36. OGUC
		COD. DEST.	602 y 1700	
☐	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	CODIGO DE DESTINO -----	
☐	INSFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	CODIGO DE DESTINO -----	

6.2. SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO			------
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO			8320,98
S. EDIFICADA TOTAL			8320,98
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)			7199,88

6.3. DISPOSICIONES GENERALES APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	130%	116%	COEF. OCUPACIÓN DE SUELO	60%	30%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES			DENSIDAD		630 hab/Hás.
ALTURA MAXIMA EN METROS o PISOS	RASANTE	19,0	ADOSAMIENTO		
RASANTE	OGUC	70°	ANTEJARDIN	3,00 mts.	3,00 mts.
DISTANCIAMIENTO	OGUC	OGUC			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS		ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	65

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

[X] D.F.L-N°2 de 1959 [X] Ley Nº 19.537 Coprop. Inmobiliaria [ ] Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC [ ] 2da Vivda Art. 6.2.4. OGUC

[ ] Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC [X] Beneficio Fusión Art. 63 LGUC [ ] Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC [ ] 2da. Viv. Art. 6.2.9. OGUC

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

[ ] Art. 121 [ ] Art.122 [ ] Art.123 [ ] Art.124 [ ] Art. 55 [X] Otro: **"Condominio Tipo A"**

EDIFICIOS DE USO PUBLICO			[ ] TODO	[X] PART	[ ] NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	[X] SI	[ ] NO	Res. N° **12**	Fecha	**26/05/2015**

6.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	**142**	OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES	**12**	ESTACIONAMIENTOS	**65**
OTROS (ESPECIFICAR):	**SEDE SOCIAL**		

6.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN		CLASIF.	m2
		C-4 y E-4	**8320,94**
PRESUPUESTO	$		**745.588.008**
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,50%		**11.183.820**
REVISOR INDEPENDIENTE	$ (-)		**3.355.146**
SUB TOTAL DERECHOS	$		
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	$		**7.828.674**

DERECHO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 1153	FECHA: 23/06/2015	$	**10.000**
SALDO DE DERECHO DEL PROYECTO			$	**7.818.674**

EL SALDO DE LOS DERECHOS DEL PROYECTO SE ACOGE A CONVENIO DE PAGO				
PAGO INICIAL (CONTADO)	G.I.M. N° 1614	FECHA: 26/08/2015	$	**1.563.735**
CUOTA 1			$	**1.250.988**
CUOTA 2			$	**1.250.988**
CUOTA 3			$	**1.250.988**
CUOTA 4			$	**1.250.988**
COUTA 5			$	**1.250.987**
SALDO TOTAL DERECHOS DE PROYECTO			$	**7.818.674**

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL Nº 080/2015
ARCHIVADO BAJO EL ROL Nº 90-333 y 98-30

RRP/aoa.-

MUNICIPALIDAD DE LA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Dirección de Obras

CERTIFICADO DE NUMERACION

DIRECCION DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA

CERTIFICADO Nº
845
FECHA
15-11-2023

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/camino

EL ARRAYAN

Rol de Avalúo Nº	1196-12	Acera	ORIENTE
entre calle/camino	DIEGO PORTALES	y	FIN DEL PASAJE
Población, Villa/ Sector	CONJUNTO HABITACIONAL EL ARRAYAN - LA LIGUA		
le ha sido asignado el **Número**	N° 152, LC 12		

Se extiende el presente Certificado para los fines que estime pertinente a peticion de:

Sr(a)	COMERCIAL LIMITADA	C.I.	76.303.039-3

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 09 de Noviembre de 2023

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

Comuna	: LA LIGUA
Número de Rol de Avalúo	: 01196 – 00012
Dirección o Nombre del bien raíz	: CALLE EL ARRAYAN N 152 LC 12 CONJ. EL ARRAYAN
Destino del bien raíz	: COMERCIO

AVALÚO TOTAL	: $	**34.162.059**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: $	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: $	34.162.059

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director

CERTIFICADO Sii AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECLARACION SIMPLE DE PUBLICIDAD

YO Pablo España Farah,

RUT Nº 6030371-4, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE Av Punta Pite Nº 400,

VENGO EN DECLARAR QUE EN MI LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE: El Arrayan
Nº 152 local 17 ROL DE AVALUO Nº 01196-00012 DE LA LOCALIDAD DE La Ligua,

POSEO PUBLICIDAD : X, CON LAS SIGUIENTES:
(Marcar con X)

CARACTERISTICAS Y MEDIDAS EN M2:

- LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE: 1,76 M2.
- LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE: M2
- NO LUMINOSO AUTOSUSTENTABLES, DE:..... M2.
- NO LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE: .....M2.

NO POSEO PUBLICIDAD : _____.
(Marcar con X)

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LA LIGUA,

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2023

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 600150523

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
76653592-5	EGANA Y OYARZUN LIMITADA		

06 Calle, N°, Of, Depto.	09 Teléfono	08 Comuna
OSCAR CASTRO 178	0	LA LIGUA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	90 RUT del Representante
OTROS SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA PRESTADOS POR EMPRESA	869091	

55 Correo Electrónico
vilmasaavedrae@gmail.com

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2023	53	Región	5
315	Fecha Presentación	02/04/2023	1576	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	21.812.472
1580	CPT o CPTS positivo inicial	14.020.973	1581	CPTS positivo final	13.526.437
1586	Otras partidas a deducir	494.536	1600	Ingresos del giro percibidos	23.526.481
1610	Total de ingresos anuales	23.526.481	1614	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	754.009
1620	Arriendos pagadosGastos aceptados por responsabilidad social	960.000	1629	Total de egresos anuales	1.714.009
1630	Base imponible a asignar a propietarios que son contribuyentes de impuestos finales, o pérdida tributaria del ejercicio	21.812.472	1712	Base imponible del ejercicio, asignable a los propietarios	21.812.472

Folio N° 600150523

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2022

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 600062932

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
76653592-5	EGANA Y OYARZUN LIMITADA		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	08 Comuna
OSCAR CASTRO 178	0	LA LIGUA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	90 RUT del Representante
OTROS SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA PRESTADOS POR EMPRESA	869091	

55 Correo Electrónico
vilmasaavedrae@gmail.com

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2022	53	Región	5
315	Fecha Presentación	01/04/2022	1573	Capital aportado empresas que inician actividades en el año comercial que corresponda a esta declaración	0
1574	Aumentos (efectivos) de capital del ejercicio	0	1575	Disminuciones (efectivas) de capital del ejercicio	0
1576	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	19.974.431	1577	Partidas de gastos no aceptados	0
1578	Crédito por IDPC, por participaciones en otras empresas que incrementaron la BI del ejercicio.	0	1579	Crédito total disponible imputable contra impuestos finales (IPE), del ejercicio	0
1580	CPT o CPTS positivo inicial	12.770.963	1581	CPTS positivo final	12.372.087
1582	CPT o CPTS negativo inicial	0	1583	CPTS negativo	0
1584	Otras partidas a agregar	0	1585	Otras partidas a deducir	398.876
1600	Ingresos del giro percibidos	20.967.837	1601	Rentas de fuente extranjera percibidas	0
1602	Intereses y reajustes percibidos por préstamos y otros	0	1603	Mayor valor percibido por rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables	0
1604	Dividendos o retiros percibidos en el ejercicio, por participaciones en otras empresasIncremento por impuesto de primera categoría y crédito total disponible por impuestos	0	1605	Se cambia glosa texto a: Incremento por IDPC y crédito total disponible por impuestos soportados en el extranjero	0
1606	Ingresos percibidos o devengados por operaciones con empresas relacionadas del art. 14 letra A) LIROtros ingresos percibidos o devengados	0	1607	Otros ingresos percibidos o devengadosIngreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y reajustado, cuando corresponda	0
1608	Ingreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y reajustado, cuando correspondaCrédito por activos fijos adquiridos en el ejercicio (art. 33 bis LIR, según	0	1609	Crédito por activos fijos adquiridos en el ejercicio (art. 33 bis LIR)	0
	Total de ingresos anuales	20.967.837	1611	Gasto por saldo inicial de existencias o insumos del negocio en cambio de régimen, pagados	0
1612	Gasto por saldo inicial de activos fijos depreciables en cambio de régimen, pagados	0	1613	Gasto por pérdida tributaria en cambio de régimenExistencias o insumos del negocio, pagados	0
1614	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	993.406	1615	Gastos de rentas de fuente extranjera, pagados	0
1616	Remuneraciones pagadasHonorarios pagados	0	1617	Honorarios pagadosAdquisición de bienes del activo fijo, pagados	0
1618	Adquisición de bienes del activo fijo, pagadosServicios pagados	0	1620	Arriendos pagadosGastos aceptados por responsabilidad social	0
1621	Gastos por exigencias medio ambientales, pagados	0	1622	Intereses y reajustes pagados por préstamos y otrosAmortización de intangibles, art. 22° transitorio bis, inc. 4°, 5° y 6° Ley N° 21.210	0

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2021

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 319688481

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
76653592-5	EGANA Y OYARZUN LIMITADA		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	08 Comuna
OSCAR CASTRO 178	0	LA LIGUA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	90 RUT del Representante
OTROS SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA PRESTADOS POR EMPRESA	869091	150302714

55 Correo Electrónico
vilmasaavedrae@gmail.com

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2021	53	Región	5
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	0	315	Fecha Presentación	15/04/2021
1576	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	5.075.551	1580	CPT positivo Inicial	12.874.014
1581	CPTS positivo	12.770.963	1585	Otras partidas a deducir	103.051
1600	Ingresos percibidosRentas de fuente extranjera	5.489.195	1610	Total de ingresos anuales	5.489.195
1614	Existencias o insumos del negocio, pagadosGastos de rentas de fuente extranjera	413.644	1629	Total de egresos anuales	413.644
1630	Base imponible a asignar a propietarios que son contribuyentes de impuestos finales, o pérdida tributaria del ejercicio	5.075.551	1712	Base imponible del ejercicio, asignable a los propietarios	5.075.551
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

Folio N° 319688481

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste Art.72 línea 88	39		+
TOTAL A PAGAR (LÍNEAS 92 Y 93)	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (líneas 94+95+96)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2020

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 326529910

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
76653592-5	EGANA Y OYARZUN LIMITADA		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	08 Comuna
OSCAR CASTRO 178	0	LA LIGUA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	90 RUT del Representante
OTROS SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA PRESTADOS POR EMPRESA	869091	150302714

55 Correo Electrónico
PABLOEGFA@GMAIL.COM

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2020	53	Región	5
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	0	315	Fecha Presentación	12/04/2020
645	Capital Propio Tributario Positivo	12.874.014	963	IDPC contribuyentes acogidos al régimen del art. 14 ter letra A) LIR, base.	12.874.014
8841	Moneda de la Declaración	CLP			

Folio N° 326529910

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste Art.72 línea 88	39		+
TOTAL A PAGAR (LÍNEAS 88 Y 89).	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (Líneas 90+91+92)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2019

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 230963219

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
76653592-5	EGANA Y OYARZUN LIMITADA		

06 Calle, N°, Of, Depto.	09 Teléfono	08 Comuna
OSCAR CASTRO 178		LA LIGUA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	90 RUT del Representante
OTROS SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA PRESTADOS POR EMPRESA	869091	150302714

55 Correo Electrónico
PABLOEGFA@GMAIL.COM

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2019	53	Región	5
305	Resultado Liquidación Impto Rta	0	315	Fecha Presentación	23/04/2019
645	Capital Propio Tributario Positivo	13.625.547	963	Impuesto de Primera Categoría contribuyentes acogidos al régimen de la letra A) del Art. 14 Ter, base.	13.625.547
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

Folio N° 230963219

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste Art.72 línea 87	39		+
TOTAL A PAGAR (LÍNEAS 87 Y 88).	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (Líneas 89+90+91)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

OK

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2018

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 220917618

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
76653592-5	EGANA Y OYARZUN LIMITADA		

06 Calle, N°, Of, Depto.	09 Teléfono	08 Comuna
OSCAR CASTRO 178		LA LIGUA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	90 RUT del Representante
OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA	851990	150302714

55 Correo Electrónico
PABLOEGFA@GMAIL.COM

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2018	36	Pagos Provisionales, según Art. 84,	292.405
53	Región	5	305	Resultado Liquidación Impto Rta	-292.405
315	Fecha Presentación	14/04/2018	849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	292.405
[illegible]	Impuesto de Primera Categoría contribuyentes acogidos al régimen de la letra A) del Art. 14 Ter, base.	13.673.964	8811	Moneda de la Declaración	CLP

Folio N° 220917618

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85	292.405	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86	292.405	-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste Art.72 línea 69.	39		+
TOTAL A PAGAR (LÍNEAS 85 Y 86).	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (Líneas 87+88+89)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

DECLARACIÓN JURADA

En la ligua 1 de Febrero de 2024, declaro que realicé prestaciones de servicios odontológicos a la Empresa de Sociedad de Odontólogos Santo Domingo dueños de la Clínica Prodent de La ligua, Servicios prestados desde inicios de 2017 a la fecha.

RECIBIDO
01 FEB 2024
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA RENTAS Y PATENTES

Pablo España Farah
15030271-4